ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 043-2025

CONTRATANTE	
RAZON SOCIAL:	MUNICIPIO DE APULO
IDENTIFICACION:	NIT. No. 890.680.236.7
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
IDENTIFICACION:	C.C. 79.827.163 DE BOGOTÁ – D.C

CONTRATISTA	
RAZON SOCIAL:	MARIA EUGENIA MONTEALEGRE PADILLA
IDENTIFICACION:	C.C. N. 65.553.318

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO:	SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL APOYO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($9.891.100) M/CTE
ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA:	N/A
FECHA TERMINACION:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	CESAR AUGUSTO CAMPO ARIZA
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA ACTA LIQUIDACION:	30 DE DICIEMBRE 2025

SITUACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR

Powered by CamScanner

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato de Prestación de Suministro No. 043 –2025 celebrado por el MUNICIPIO DE APULO, Representado legalmente por JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO, en calidad de Alcalde Municipal: MARÍA EUGENIA MONTEALEGRE PADILLA C.C. N. 65.553.318 del Guamo Tolima, en calidad de Contratista, se ejecutó hasta la fecha de la presente Acta y/o terminación del Contrato, de acuerdo al acta de supervisión y vigilancia presentada por el supervisor del Contrato.

2. ESTADO FINANCIERO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 9.891.100,00
VALOR EJECUTADO:	$ 9.891.100,00
VALOR CANCELADO HASTA LA FECHA:	$ 00

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS	
ACTA DE PAGOS REALIZADAS	**VALOR DEL ACTA DE PAGO**
	$0

VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:	$ 9.891.100,00
SALDO A LIBERAR DEL CONTRATO:	$ 0

3. GARANTIAS: N/A

4. ASPECTO LEGAL:

En el Municipio de APULO, Departamento de Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron **JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO**, en su calidad de Alcalde Municipal, **CESAR AUGUSTO CAMPO ARIZA**, en calidad de Supervisor del Contrato; y MARÍA EUGENIA MONTEALEGRE PADILLA C.C. N. 65.553.318 del Guamo Tolima quien actúa como Contratista, con el objeto de Liquidar el Contrato de Suministro N°.043-2025 con Certificado de disponibilidad presupuestal N°. 20250000656 de fecha 30 octubre de 2025 y Registro Presupuestal No. 2025000798 de fecha 18 de diciembre de 2025.

En este estado las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación del Contrato, por cuanto la misma observa lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 -*Estatuto General de la Contratación Pública*-, así como en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

La presente Acta de Liquidación constituye un conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma

Powered by CamScanner

se concluye el presente Contrato, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas.

Dado que la voluntad de las partes es el elemento dinámico que dio origen a este Contrato, es lógico que la misma voluntad de las partes pueda conducir a su Liquidación por cumplimiento del objeto contractual.

Las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato de Suministro N° 043-2025 el cual se dio inicio el día 26 de diciembre de 2025, ordenándose un último pago a favor de MARÍA EUGENIA MONTEALEGRE PADILLA C.C. N. 65.553.318 del Guamo Tolima; por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($9.891.100,00) M/CTE.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, se firma la presente Acta de Liquidación de Contrato por quienes en la misma intervinieron:

JOSE IGNACIO SANTOYA CHAPARRO
C.C. 79.827.163 DE BOGOTÁ – D.C
Alcalde Municipal

CESAR AUGUSTO CAMPO ARIZA
C.C. 11.323.121 DE GIRARDOT
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

MARIA EUGENIA MONTEALEGRE PADILLA
C.C. N. 65.553.318 del Guamo Tolima
Contratista

Proyectó: César Augusto Campo Ariza – Secretario General y de Gobierno
Revisó: Fabian Alonso Rodríguez Enciso -Asesor Jurídico y Contratación
Aprobó: José Ignacio Santoya chaparro – Alcalde Municipal

Powered by CamScanner